

73



ORDENANZA N°943/11 C. D.-----
Paso de los Libres, 05 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°021/11 D.E.M.; y

Que presente proyecto tiene por objeto llamar a Licitación Pública a todos los interesados a desarrollar actividad comercial, Bar, Restaurant o Confitería, en el local ubicado en el predio del Parque de Turismo Municipal de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que existen interesados en desarrollar actividad comercial en el Parque de Turismo Municipal de la ciudad de Paso de los Libres, por tal motivo, es necesario llamar a licitación pública para la adjudicación de espacio público en dicho lugar, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 37 inciso 14 y el Artículo 19 inciso 24; y

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe llamar a licitación pública para la adjudicación del local ubicado en el Parque de Turismo Municipal de Paso de los Libres, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Anexo I, de Especificaciones Técnicas, Anexo II y el Contrato de Locación, Anexo III, que se adjunta a la presente y forma parte de la misma; y

Lo tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad del Cuerpo en la IIª Sesión Extraordinaria celebrada en fecha de la presente.-

POR ELLO

LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LOS LIBRES REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ART. 1º).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la adjudicación en alquiler, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Contrato de Locación, que forman parte de la presente como Anexos I, II y III, del local ubicado en el Parque de Turismo Municipal de nuestra ciudad, destinado a la explotación del servicio comercial de Bar, Restaurant, o Confitería.-

ART. 2º).- Derogar toda Ordenanza y/o disposición municipal que se contraponga a la presente.-

ART. 3º).- Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos pertinentes.-

ART. 4º).- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Aldo Fabian Hachen
Pro Secretario
Concejo Deliberante
Municipalidad de Paso de los Libres



Cr. Marcelo José Cuevas
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Paso de los Libres

74-

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA N°03/11

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

1. Objeto del llamado:

Llámesse a licitación pública N°03/11 para el alquiler del local destinado a Bar, Restaurand o Confitería, ubicado en el Parque de Turismo Municipal de nuestra ciudad, con destino al desarrollo de actividad comercial.

Propuesta:

Deberá ser presentada bajo paquete o sobre cerrado sin membrete identificador o escrito que identifique el oferente, consignando el número de la presente licitación, fecha y hora fijada para la apertura. Dicho paquete o sobre, contendrá un sobre con los mismos datos del anterior pero además consignara el nombre y dirección del oferente. Forma parte de la propuesta lo que a continuación se detalla:

A) Los oferentes deberán acompañar:

1- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares firmadas en el anverso por el oferente y garante.

2- Declaración jurada donde constituya domicilio en esta ciudad para todos los efectos legales de la presente licitación.

3- Constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones generales y particulares de la licitación.

4- la oferta por duplicado firmada y con aclaración de firma, consignando:

- El valor del Permiso de Concesión- Locación que ofrece para el 1ª año y para el 2ª año, con un incremento mínimo del 20 % expresados en números y letras.
- Constancia y fotocopia de CUIT.
- Constancia y fotocopia de Autónomos.
- Constancia de DGR.
- De tratarse de una Sociedad Comercial SRL:
Constancia de autónomos de Socios Gerentes.
- De tratarse de una Sociedad Comercial S.A.:
Constancia de autónomos de Socio Administrador (Presidente- Director Titular).
- Datos completos del garante con propiedad inmueble en este Municipio, adjuntando constancia del mismo.
- Declaración Jurada del garante donde constituye domicilio para todos los efectos de esta licitación.
- Rerefencias comerciales y bancarias.
- Tiempo de validez de la oferta (mínimo cuarenta (40) días.

5- Garantía de Quinientos Pesos (\$500). Pago realizado en Tesorería Municipal adjuntando la constancia respectiva. En caso de no ser adjudicado en la presente Licitación, la Municipalidad devolverá esta Garantía.

15

El oferente puede ser llamado a presentar nuevo garante si a criterio de la Secretaria de Hacienda Municipal el garante no reúne las condiciones a satisfacción de este Municipio.

B) Condiciones del oferente:

- 1- Ser Argentino o extranjero naturalizado, mayor de edad y con una residencia como mínimo de dos años en la provincia de Corrientes.
Para sociedades o sucesiones indivisas, inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Corrientes.
- 2- Acreditar solvencia económica mediante la presentación de una manifestación de bienes, suscrita por Contador Público Nacional.
- 3- Presentar certificado de domicilio y libre deuda municipal (por todo concepto)
- 4- Disponer del equipamiento básico, que garantice la prestación del servicio, con la eficiencia necesaria, el que se encuentra detallado en el Anexo II del presente pliego.
- 5- Inscripción en la AFIP o certificado expedido por el Organismo respectivo de que se encuentra en trámite, de la Dirección de Rentas de la provincia de Corrientes, en el ANSeS y otro tipo de inscripción habilitante necesaria para el desempeño de la actividad comercial en el ámbito municipal.
- 6- Los oferentes no podrán incurrir en incompatibilidad funcional con intereses del Municipio.

Valor del Pliego:

Pesos Doscientos (\$200). La adquisición del Pliego se realizará en la Dirección de Comercio Municipal, Madariaga 737 de esta ciudad, en días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.. Durante 10 (diez) días hábiles a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Lugar y tiempo de presentación de ofertas:

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Paso de los Libres, Madariaga 737 de esta ciudad, en días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. durante cinco (5) días hábiles de vencido el plazo para la adquisición del Pliego.

Ofertas:

Apertura de sobres:

Se realizará en el Salón de Actos Municipal a las 10 hs. Habiendo transcurrido tres (3) días hábiles del cierre para la presentación de ofertas.

Adjudicación:

Dentro de los diez (10) días hábiles a la apertura de sobres se realizará el estudio de las ofertas y se procederá a adjudicar en consecuencia, comunicando a los oferentes su carácter resultante por medio fehaciente.

En caso de igualdad de ofertas en cuanto a precios y condiciones, los proponentes serán llamados a mejorar su oferta dentro del término de tres días hábiles. La nueva propuesta o "mejora de propuesta inicial" deberá presentarse bajo sobre cerrado en Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad. Dicha propuesta serán analizadas mediante un nuevo acto de apertura de sobres en hora y fecha fijada al efecto.

En caso de nuevo empate, se procederá a la adjudicación por sistema de sorteo.

Perfeccionamiento de la Adjudicación:

Dentro de los cuatro días hábiles de comunicada la adjudicación el oferente deberá realizar todos los trámites inherentes a la provisión de energía eléctrica y habilitación comercial correspondiente, mediando depósito del primer mes de alquiler y depósito de garantía, y cumplimentar los ítems A) 4- c), d) y e) respectivamente.

Penalidades:

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

1. La pérdida de la garantía de Quinientos Pesos (\$500) constituida junto con la presentación de la Oferta, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento. De ser adjudicado, esta garantía de Quinientos Pesos (\$500) se incorpora al Depósito de Garantía de la Clausula Decimo Segunda del Contrato de Locación, Anexo III de la Licitación Pública N°03/11.
2. Una multa del 20 % del valor establecido en calidad de contraprestación por la concesión otorgada, en caso de incumplimiento en la iniciación de las actividades de explotación y/o incumplimiento del Reglamento de Funcionamiento (Anexo III)
3. La pérdida del Depósito de Garantía de la Clausula Decimo Segunda del Contrato de Locación, Anexo III de la Licitación Pública N°03/11, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario por incumplimiento de las cláusulas legales dispuestas en el Anexo III del presente Pliego.

LIC. JOSE ALBERTO SINCOVEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Paso de los Libres



Dr. EDUARDO ALEJANDRO VISCA
Intendente Municipal
Paso de los Libres

77

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Es requisito indispensable para la presentación en el llamado a licitación, disponer del Equipamiento Básico- mínimo- que Garantice la prestación del servicio con la eficiencia necesaria, de acuerdo a la actividad o rubro, debiendo contar como mínimo:

Restaurand/Bar/Confitería

1 Heladera Comercial.

1 Cocina Industrial.

1 Freezer.

1 Maquina de Café.

1 Vitrina mostrador.

15 Mesas y 60 Sillas

Vajillas para 60 Personas.

REGLAMENTO DE CONCESIÓN

Se establece para la presente licitación de la Explotación de un Bar, Restaurand o Confitería, en el Parque de Turismo Municipal de nuestra ciudad, el Reglamento de Contratación que determina las condiciones esenciales de la Concesión- Contrato de Locación, al cual quedará sometido el adjudicatario. Forma parte también de la normativa que regirá al adjudicatario, junto a los Pliegos Generales y Particulares y el Contrato de Locación:

- 1- Ante la naturaleza de esta concesión, el adjudicatario es determinante para la concertación del mismo, no pudiendo ceder o transferir este contrato de locación.
- 2- Dada las características del objeto comercial de esta concesión, es de vital importancia la ininterrupción del funcionamiento del Bar, Restaurand o Confitería y se considerará como falta grave la desatención o interrupción del servicio.
- 3- El adjudicatario antes de iniciar el servicio deberá presentar ante la Dirección de Comercio Municipal, Constancia de haber contratado Seguro de Responsabilidad Civil sobre Terceros y contra daños que pueda ocasionarse a los bienes del Estado Municipal. (Cobertura Mínima de \$150.000)
- 4- Comprende la presente Concesión las instalaciones para el funcionamiento del Restaurand u otro rubro, todo lo que se encuentre en el Predio a disponibilidad del adjudicatario, que no sea excluido expresamente por el Ente Municipal.
- 5- Durante la vigencia de la Concesión, le queda prohibido al adjudicatario efectuar modificaciones de los ambientes y elementos asignados para la explotación concedida, excepto previa autorización de la Secretaria de Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad de Paso de los Libres.
- 6- Las modificaciones autorizadas por el concedente quedan exclusivamente para beneficio del inmueble no pudiendo exigir indemnización por concepto alguno.
- 7- Cada vez que lo estime conveniente un representante de la concedente efectuará una inspección a esta concesión para verificar los deterioros por el mal uso de las

78
instalaciones, como así también, el estado de conservación de las instalaciones anexas al local comercial.

- 8- Los deterioros originados por el mal uso de los mismos serán de responsabilidad del adjudicatario. Queda también a su cargo la limpieza del predio que conlleva conservación del lugar que se asigna, como asimismo, el estado de decoración introducidos de común acuerdo.

Lic. JOSÉ ALBERTO SINCOVEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Paso de los Libres



Dr. EDUARDO ALEJANDRO VISTOLI
Intendente Municipal
Paso de los Libres

ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/11

CONCESIÓN- CONTRATO DE LOCACIÓN

El
Oferente.....D.N.I.N.°.....
domiciliado en

de aquí en más llamado el Adjudicatario y el Garante, se obligan con esta Municipalidad según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad entrega en locación el local destinado aubicado en el Parque de Turismo Municipal de nuestra ciudad, por el cual oferta y es adjudicado, en el estado en que se encuentran, que el adjudicatario declara expresamente conocer y aceptar.

SEGUNDA: El local será destinado exclusivamente para el desarrollo de actividad gastronómica, bajo el rubro de, no pudiendo el adjudicatario darle otro destino, ni sub alquilar, bajo pena de rescisión automática.

TERCERA: El término de la presente locación se fija en dos (2) años, a contar a partir deldede 20..., venciendo en consecuencia eldede 20...fecha en la que el adjudicatario deberá restituir el local libre de todo ocupante y en buen estado de conservación.

CUARTA: El alquiler deberá ser abonado por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes, en la Tesorería de la Municipalidad de Paso de los Libres.

QUINTA: La falta de pago de los alquileres en las fechas establecidas, devengará un interés del 0,5 % diario. La falta de pago de dos alquileres consecutivos o alternados producirá la rescisión automática del presente, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna por parte de la Municipalidad.

SEXTA: El adjudicatario queda expresamente prohibido de realizar cualquier tipo de reparación o mejora sin el expreso consentimiento por escrito de esta Municipalidad, estando expresamente autorizado a realizar las mejoras que el local demande para su habilitación, las que deberán desarrollarse dentro de los primeros cuatro (4) meses contados desde que se produce su adjudicación, las que quedarán en beneficio exclusivo de la Municipalidad.

SEPTIMA: Serán a cargo exclusivo del adjudicatario todos los gastos que devengue la habilitación comercial del local como así también los derivados de la provisión y consumo de energía eléctrica y agua potable.

OCTAVA: Queda expresamente establecido que la Municipalidad de Paso de los Libres no se hará responsable por cualquier daño y/o perjuicio que cause el adjudicatario o sus dependientes por el uso o explotación del local locado, asumiendo por el presente el adjudicatario a su cargo esta responsabilidad, como así también cualquier otra derivada por incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

NOVENA: el adjudicatario deberá contratar un a póliza de seguros contra incendio que deberá cubrir las instalaciones adjudicadas por el periodo comprendido desde el comienzo de vigencia del presente contrato hasta la restitución definitiva a la Municipalidad, debiendo juntar cada vez que abone el alquiler establecido, copia del pago de la póliza de referencia.

DÉCIMA: El adjudicatario, en caso organizarse algún evento público a través de la Municipalidad, en el predio donde se encuentra ubicado el local licitado, deberá convenir el pago del canon por la explotación del servicio durante el evento con el organizador del mismo, caso contrario no podrá prestar el servicio mientras dure el evento.

DÉCIMA PRIMERA: El Sr....., con domicilio real ende esta ciudad, garante, se convierte en liso y llano pagador, de todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario, renunciando expresamente al beneficio de excusión, obligación que se extiende no solo hasta el final del contrato, sino hasta que el adjudicatario restituya definitivamente el local al Municipio, y de forma indefinida hasta que se cancelen los alquileres adeudados, gastos que provengan del consumo de agua potable, energía eléctrica y/o cualquier otro servicio contraído por el adjudicatario y sus accesorios.

DÉCIMA SEGUNDA: Depósito de Garantía. A los efectos de garantizar el cumplimiento del presente contrato, como así también responder por los daños que se produzcan en las instalaciones afectadas a la licitación, el adjudicatario se obliga a efectuar un deposito de garantía de un importe igual al doble del valor ofertado del mes inicial, el que deberá hacerse efectivo dentro del los cuatro (4) días de comunicada la adjudicación, en caso de no ser utilizado será restituído al término del contrato sin ajuste alguno.

DÉCIMA TERCERA: La Secretaria de Hacienda Municipal a través de la Dirección de Comercio, será el organismo de fiscalización y control de la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales del presente las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, constituyendo a tal efecto sus domicilios especiales y legales de derecha en los supra mencionados, donde se tendrán por validas todas las comunicaciones, notificaciones o intimaciones.

En la ciudad de Paso de los Libres, a losdel mes dede 20...y en un todo de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EL JOSE ALBERTO SINCOVEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Paso de los Libres



EL EDUARDO ALEJ...
Intendente Municipal
Paso de los Libres